

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte actora allegó las constancias de entrega del citatorio para notificación personal a la parte demandada.

La POLICÍA NACIONAL informó sobre la efectividad de las medidas cautelares

En la fecha, **16 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOYO A LA FAMILIA Y FOMENTO A LA MICROEMPRESA – COOPFOMENTO**
DEMANDADO : **CRISTIAN FELIPE VALENCIA GARCÍA**
RADICADO : **170014003010-2022-00493-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la constancia de entrega por parte de la empresa transportadora ENVIA del oficio citatorio para notificación personal al demandado, donde se verifica que el día 25 de octubre de 2022 le fueron entregados de manera satisfactoria y en debida forma el oficio citatorio en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Así mismo, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por la entidad **POLICÍA NACIONAL** informando sobre la efectividad de la medida cautelar.

En virtud de lo anterior y, atendiendo a que las medidas cautelares se encuentran debidamente perfeccionadas; se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a practicar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ibídem* a la parte demandada, para lo cual se le otorgará un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

notificación de la presente providencia, so pena de darle aplicación a lo dispuesto por el artículo 317 de la referida norma, declarando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 195 el 17 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13195a3062d5e892c59462f7145b42bb035e07e03f25ee864eb58e406c7efc00**

Documento generado en 16/11/2022 11:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>